

día 2 de julio de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de lote 1: 600.000 pesetas y lote 2: 155.023.293 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en calle Capitán Haya, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 16 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a «Socpinar, Sociedad Anónima» a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—23.271.

## MAHÓN

### Edicto

Doña María Ángeles González García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Mahón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 253/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de doña Ana María Hernández Soler, en nombre y representación de la entidad Caja Postal de Ahorros, frente a don Juan Juxá Sans, don José Antonio Garriga Rosello y don Gabriel Mercadal Pons. En reclamación de 1.389.087 pesetas, en concepto de costas y 4.095.783 pesetas en concepto de intereses, cuya firmeza se encuentra declarada en los presentes autos, en cuyos autos se ha acordado la venta en tercera subasta de los bienes embargados que se reseñarán, habiéndose señalado para su celebración el día 9 de junio de 1998, a las once horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de remate de la primera subasta fue el que se señala a continuación de la descripción de cada una de las fincas objeto de subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado número 0433-0000-17-0253-91 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima». Haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar; no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En la subasta desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 17 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de que la notificación intentada personal resultare negativa, y el párrafo tercero y último del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo saber a los demandados que se encuentren en ignorado paradero, que, caso de que el precio de remate en tercera subasta no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, confiriéndoles en término de nueve días desde el siguiente a la celebración de la tercera subasta, dentro de los cuales podrá pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá acordar el Juez.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados, y a la misma hora.

### Bienes objeto de la subasta

Urbana, vivienda en planta piso, situada en la calle de Sitges, teniendo acceso por puerta y escalera independiente, sin numerar, que ocupa una superficie en planta baja de 4 metros 40 decímetros cuadrados. La vivienda ocupa una superficie edificada de 98 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 864, folio 159, finca 3.417 del Registro de la Propiedad de Mahón. Valorada en 9.700.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de la finca rústica: Cercado llamado «Tancat de Figueras», sembradío de forma triangular y de extensión 12 áreas, situado en el término municipal de Mercadal. Inscrita al tomo 709, folio 215, finca 2.620 del Registro de la Propiedad de Mahón. Valorada, la totalidad de la finca, en 30.000 pesetas.

Edificio en planta baja y una alzada, sito en Mercadal, camino de Tramontana, número 3, destinada, la planta baja a almacén o garaje, con una superficie de 76 metros cuadrados, y la planta piso, destinado a vivienda, con una superficie de 84 metros cuadrados y un patio posterior. Inscrita al tomo 700, folio 217, finca 2.543 del Registro de la Propiedad de Mahón. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Mahón a 3 de abril de 1998.—La Secretaria, María Ángeles González García.—23.233.

## MANRESA

### Edicto

Don Ignacio Moncada Ariza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Manresa,

Hace saber: Que en este Juzgado al número 3/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caixa d'Estalvis de Manresa, contra don Juan Bernat Fontlladosa e «Isotermos Alimenticios, Sociedad Anónima», en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de junio de 1998, a las once treinta horas, lotes separados los bienes embargados a «Isotermos Alimenticios, Sociedad Anónima». Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 8 de julio de 1998, a las once treinta horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual al menos al 20 por 100 de los respectivos tipos de remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el remate no podrá cederse a tercero, excepto en el caso de que el rematante sea la propia parte actora; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Lote número 1: Urbana, porción de terreno situado en el término municipal de Artés, camino de Moia. Tiene una superficie, aproximada, de 385 metros cuadrados. Linda: Note, en línea de 15 metros 20 centímetros con calle de la Industria; sur, en línea de 15 metros 70 centímetros con don Ángel Barcardi y don José Guitart; oeste, en línea de 22 metros 20 centímetros, con comunidad de propietarios, y este, en línea de 28 metros con «Isotermos Alimenticios, Sociedad Anónima» y don José Guitart. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, al tomo 2.066, libro 89 de Artés, folio 196 de la finca 3.927.

Valorado pericialmente en 3.750.000 pesetas.

Lote número 2: Urbana, porción de terreno de figura trapezoidal, sita en la partida de Roquión de la villa de Artés, de superficie, aproximada, 438 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle Industria, en línea de 14 metros 70 centímetros; derecha, entrando, calle Malla, en línea de 34 metros 90 centímetros; izquierda, señor Sellarés, en línea